



Nombre de Compañía: \_\_\_\_\_ Localidad del sitio de trabajo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Tiempo Empezaron: \_\_\_\_\_ Tiempo Terminaron: \_\_\_\_\_ Supervisor: \_\_\_\_\_

**Tópico 211: Drogas y Alcohol Detrás el Volante**

**Introducción:** El alcohol, las drogas, y el conducir no se mezclan. Cualquier conductor, que conduce un vehículo mientras incapacitado, aumenta la posibilidad de accidentes, lesiones, y muerte. Conducir es algo muy serio que requiere lo ultimo en habilidad y discernimiento — ambos son disminuidos por consumo de alcohol y drogas. Estas sustancias reducen seriamente las reflexiones del conductor, control fisico sobre el vehículo, y la habilidad de reconocer situaciones peligrosas. Estos afectos físicos combinados hacen del incapacitado conductor un gran peligroso. Aún cuando uno no parece o no se siente bajo la influencia, alcohol y drogas producen un falso sentido de confianza en la habilidad de conducir.

**Hay muchas condiciones** que pueden afectar la habilidad de una persona para conducir aún después de una bebida; por ejemplo, el peso del cuerpo, estado emocional o condición física. La mejor regla a seguir es: **Si estas bebiendo o usando sustancias controladas, no conduzcas.**

**Conjuntamente con su licencia para conducir** viene la obligación de conducir responsablemente. Es contra la ley que cualquiera persona que está bajo la influencia de licor intoxicante, cualquier droga, o vapores intoxicantes, conducir o estar físicamente en control de cualquier vehículo.

**Si un agente de la policía** administra un examen de la concentración de alcohol (AC) para conducir bajo la influencia de licor intoxicante y revela una concentración de 0.08 por ciento o más (0.04 en un vehículo comerciante requerido de una licencia para vehículo comerciante), los privilegios de conducir de la persona serán suspendidos y quitados inmediatamente. Si uno se niega a someterse o no cumple con éxito cualquier examen cuando se les detenido por conducir bajo la influencia, automáticamente perderán su privilegio de conducir. En muchos estados, una persona bajo la edad de 21 años es considerado estar bajo la influencia de licor intoxicante o drogas si hay cualquier concentración de alcohol.

- **Suspensión** — es la temporal remoción de su privilegio de conducir. Es una acción tomada después de revisar su record de conducir. La suspensión permanece en efecto hasta que la aplicación y aprobación de restauración este hecha. En adición de la fianza de restauración, debe pagar la fianza apropiada de la aplicación de licencia para el grupo de su edad.
- **Revocación** — es la remoción de su privilegio de conducir. Es requerido por la ley, sobre convicción de ciertas ofensas de conducir. Ya que su periodo de revocación ha terminado, su privilegio de conducir permanecerá revocada hasta que haya cumplido una investigación. La investigación es para determinar que todas las acciones de retiro han terminado, y que todos los requisitos estatuarios son satisfechos. Será requerirá pagar los apropiados honorarios de aplicación y restauración, y también a presentar un certificado de seguro. Un examen escrito de vista, y camino también será requerido.



**Las convicciones por conducir bajo la influencia (DUI) incluyen las siguientes penalidades:**

- **DUI** — Puede ser encerrado, sujeto a multas, y será suspendida su licencia. También será requerido parecer para tamizar por alcohol, educación, tratamiento y podrá ser ordenado a desempeñar servicio a la comunidad.
- **DUI Extremo** — es la categoría aplicado a personas con una concentración de alcohol de 0.15 o más alto. Puedes ser encarcelado, perder el privilegio de conducir sin elegibilidad de libertad condicional o sentencia suspendida, y sujeto a multas. Puedes ser requerido parecer para tamizar por alcohol, educación, tratamiento y podrás ser ordenado desempeñar servicio a la comunidad, y equipar cualquier vehículo operado con un dispositivo certificado de encendedor entrelazado.
- **DUI Agravado** — Probablemente será mandado a prisión. En adición a cualquier otro penal requerido por la ley, su licencia será revocado por tiempo de largo plazo.
- **Mejoramiento del conductor** — se refiere al proceso de identificar aquellos que no conducen responsablemente y uno u otro, corrigiendo su comportamiento o remoción de su privilegio de conducir. Personas que han sido condenadas de ofensas lo cual enseñan descortesía para las leyes de trafico, y negligencia para la seguridad de otros, son sujetos a sanciones. Cada vez una persona es condenada o comisa a una multa de violación de leyes de tráfico, puntos son gravados contra su record permanente de conducir. Si se acumulan puntos de mas dentro del periodo de 12 meces, uno puede ser requerido a atender **Escuela de sobrevivir en Trafico**, o privilegios de conducir pueden ser suspendidos.
- **Un dispositivo certificado de encendedor entrelazado** — es un instrumento para la prueba de alcohol en el aliento conectado al encendedor y sistema eléctrico del vehículo. El conductor sopla dentro del dispositivo antes de intentar prender el encendedor. Si el nivel de alcohol del conductor esta sobre cierto nivel, el vehículo no prenderá. Mientras opera el vehículo, el conductor deber soplar dentro del dispositivo en intervalos hechos al azar.

**Conclusión:** Es aparente que condenas de DUI pueden en gran parte, complicar la vida de una persona. Junto con los honorarios puestos por la corte, multas, y aumento de tarifa de seguridad, también puede impedir la habilidad de ganarse la vida cuando no conduce. Recuerde usar buen sentido y discernimiento cuando opera un vehículo motorizado y, **¡Si esta bebiendo o usando sustancias controladas, no manejes!**

**Revisión del Sitio de Trabajo**

Peligros del sitio de trabajo y sugerencias de seguridad: \_\_\_\_\_

Violaciones de Seguridad del Personal: \_\_\_\_\_

**Firma de Empleado:**

*(Mi firma atestigua y verifica mi comprensión de y conformidad a acatar con todas pólizas y regulaciones de seguridad, y que no he sufrido, experimentado, o sostenido cualquier lesión o enfermedad relacionado con el trabajo)*

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Firma de Forman/Supervisor:**

*Esta pauta no remplace regulaciones locales, estatales o federales y no deben ser interpretadas como sustitución, o interpretación legal de las regulaciones de OSHA.*